

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 15559/2020.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXTRACTO: S/ORGANIZACION Y GESTION DEL ARCHIVO DE LA GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

DICTAMEN ALG N°

60 / 21 .

Señor Subsecretario General de la Gobernación:

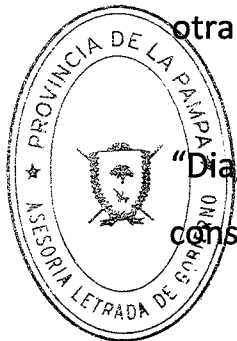
Las presentes actuaciones han sido traídas por ante este Órgano Asesor, a los fines de examinar desde el enfoque estrictamente jurídico el proyecto de Decreto y Anexo obrantes a fojas 9/13 de autos.

Mediante el proyecto en análisis se propicia aprobar el "CONVENIO DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA -PRIMERA ETAPA-" a suscribirse con la Universidad Nacional de la Pampa, con la finalidad de lograr una planificación archivística adecuada que incluya organización, preservación, cuidado y socialización de los fondos documentales.

El Convenio referido se suscribe en el marco del Convenio General suscripto el día 14/05/1987 entre la Provincia de La Pampa y la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam), que fuera oportunamente ratificado por la Ley N° 1011.

I.- Análisis del Convenio: Dicho Convenio tiene por objeto llevar a cabo la primera etapa de la refuncionalización, reordenamiento y modernización del Archivo del Poder Ejecutivo Provincial, que estará compuesta por una tarea de Diagnóstico y otra de Capacitación. (Conf. Clausula Tercera)

Esta Primera Etapa consiste en hacer un "Diagnóstico" a fin de conocer la magnitud, localización y el estado de conservación física de los documentos del Archivo General de la



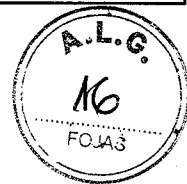
NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 15559/2020.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXTRACTO: S/ORGANIZACION Y GESTION DEL ARCHIVO DE LA GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

DICTAMEN ALG N°

60 / 21 .-

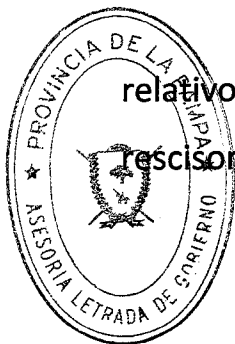
Gobernación. También se llevará a cabo una tarea de Capacitación para el equipo de trabajo involucrado en el proyecto.

A fin de llevar adelante estas tareas cada una de las partes signatarias asumen diversas obligaciones, las que se detallan en la Cláusula Cuarta.

Por otro lado, el Convenio designa una Coordinadora General del proyecto, quien integrará una Comisión Ejecutiva, junto a dos docentes y tres graduados de la Carrera de Historia o afines. La misma tendrá a cargo la dirección del equipo de trabajo y será la encargada de diseñar el plan de trabajo, los cuales serán consensuados con los representantes de La Provincia. (Conf. Cláusula Sexta, Séptima y Octava).

Además, el instrumento establece el costo total para la realización de la "Primer Etapa" del Proyecto, el cual asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$5.499.000,00) pagado en TRES (3) cuotas iguales de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$1.833.000,00). El mismo será solventado en su totalidad por "LA PROVINCIA" quien transferirá los fondos correspondientes a "La Universidad" (Conf. Cláusula Quinta).

En lo que resta, el instrumento regula lo relativo al plazo de ejecución de la primera etapa del Convenio, la facultad rescisoria, personería, domicilio y jurisdicción aplicable en caso de conflicto.



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 15559/2020.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXTRACTO: S/ORGANIZACION Y GESTION DEL ARCHIVO DE LA GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.-

DICTAMEN ALG N°

60/21

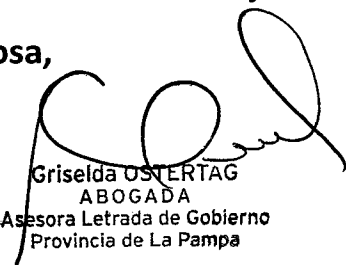
II.- Anteproyecto: En cuanto al proyecto de Decreto analizado, no existen observaciones jurídicas que formular a su respecto.

No obstante, se sugiere previo a su suscripción dar intervención a los Ministerios refrendantes y a la Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.

Por lo expuesto, este Órgano Asesor entiende que, efectuado el control oportuno sobre las formas extrínsecas que se deben atender (redacción, ortografía, gramática, etc.) y considerada la recomendación anteriormente realizada, el Proyecto de Decreto y Anexo analizado se encuentra en condiciones de ser suscrito Poder Ejecutivo.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,




Griselda OSTERTAG
ABOGADA
Asesora Letrada de Gobierno
Provincia de La Pampa